



513

EXENTA

REGULARIZA Y APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR IMPORTACION DE 10.000 CAPSULAS DE TRIMEDLURE PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO A BETTER TRAP INC Y LOS SERVICIOS DE DESADUANAMIENTO PROVISTO POR EL PROVEEDOR NACIONAL AGENCIA DE ADUANAS JULIO VENEGAS Y CIA LTDA OCIMPORT N° 9 DEL 22 DE FEBRERO DE 2011.

SANTIAGO, 17 JUN 2011

3784

N° 3784 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras c), d), h), m) y r) de la Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y en sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 letra g) de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 N° 7 letra f), 49 y siguientes del D.S. N° 250 de 2004 modificado por el D.S. N° 1763 de 2009, ambos del Ministerio de Hacienda; lo indicado en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley N° 20.481 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2011; lo indicado en las Resoluciones Exentas N° 3759/2008 y N° 350, todas de la Dirección Nacional del SAG y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.



CONSIDERANDO:

1. Que por solicitud de compra N° 900 del 8 de febrero de 2011, de la División Protección Agrícola y Forestal, solicita la Importación de 10.000 cápsulas de trimedlure para utilizar en el Programa Mosca de la Fruta, según pro forma Invoice N° 102320 del proveedor A Better Trap, INC, y los Servicios de desaduanamiento de los productos importados con la Agencia de Aduana Julio Venegas y Cía. Ltda.
2. Que los productos y servicios requeridos no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que el proveedor extranjero A Better Trap, INC. proporciona los productos requeridos por el SAG, proveniente desde Estados Unidos, los cuales no se encuentran en el mercado Nacional, el trimedlure es un tipo de atrayente utilizado para monitoreo y captura prematura de la Mosca de la Fruta.
4. Que la Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada, realiza los Servicios de Desaduanamiento de importaciones realizadas por el SAG por más de 10 años, garantizando una basta experiencia en este tipo de Servicio.
5. Que el proveedor Nacional Agencia de Aduana Julio Venegas y Cía. Ltda. realiza los servicios de desaduanamiento de los productos antes mencionados, en virtud de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada que no ha dado otros proveedores al SAG.
6. Que según la solicitud de compra N° 900 de fecha 8 de febrero de 2011 del Jefe (S) División de Protección Agrícola y Forestal, se procede a recurrir al proveedor extranjero A Better Trap, INC., por importación de 10.000 cápsulas de trimedlure y al proveedor Nacional Agencia de Aduanas Julio Venegas y Cía. Ltda., por los servicios de desaduanamiento, en virtud de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada que no ha dado otros proveedores al SAG.

411069

7. Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario recurrir al proceso de trato o contratación directa por la importación de 10.000 cápsulas de trimedlure, provenientes de Estados Unidos con el proveedor extranjero A Better Trap, INC y los Servicios de Desaduanamiento con el proveedor Nacional Agencia de Aduanas Julio Venegas y Cía. Ltda. en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la misma Ley.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE Y REGULARÍCESE el trato o contratación directa por la importación de 10.000 cápsulas de trimedlure, con el proveedor extranjero A Better Trap Inc., desglosado el pago en el siguiente cuadro:

Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Cargo Cta. Dólar N° 837-4	Cargo Cta. Pesos N° 901.027-1	ID
A Better Trap Inc	Dólar	USD 12.220,00	\$ 18.792	341.858

2. APRUÉBASE Y REGULARÍCESE el trato o contratación directa por los servicios de desaduanamiento de los reactivos biológicos, con el proveedor Nacional Agencia de Aduanas Julio Venegas y Cía. Ltda., desglosado el pago en el siguiente cuadro:

Proveedor Nacional	RUT	Pago por Internación Impuestos	Pago por Honorarios y terceros	ID
Agencia de Aduanas Julio Venegas y Cía. Ltda.	79.560.800-1	\$ 1.718.680	\$ 479.704	341.858

2. IMPÚTESE el gasto que origine la OCIMPORT N° 9-2011, al subtítulo 22, ítem 04, asignación 999 del presupuesto vigente de la Institución.



NOTÉSE Y COMUNÍQUESE

MARCURIO CORTES MOLINA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Transcribese a:
 División Jurídica
 Depto. Adm. y Finanzas
 Subdepto. Bienes y Servicios
 Archivos.



JO

Bienes y Servicios	
8 FEB 2011	
TARJETA:	LINEA:
DESTINO:	

División de Protección Agrícola y Forestal

HOJA DE ENVIO N° 0900

SANTIAGO, 08 FEB. 2011

DE : JEFE (S) DIVISION DE PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL

A : JEFE SUBDEPARTAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS

- En relación a la Hoja de Envío N° 1424 con fecha 07 de mayo de 2010, en la cual se informa que el proceso de importación es un proceso excepcional, en que se contrata con un proveedor extranjero en forma directa, por ende esta modalidad de compra se realiza por trato directo en donde las unidades que requieren de los productos o servicios de importación deben justificar su compra con alguna de las causales expuestas en el artículo 10 del Reglamento de Compras.
- Agradeceré tramitar la compra del siguiente insumo para el Programa Mosca de la Fruta de esta División bajo la modalidad de Trato Directo, en razón de la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada de los proveedores que se indican, en la provisión de los productos requeridos:
 - 10.000 capsulas de trimedlure con el proveedor Better Trap. Inc.
- Lo anterior se justifica en que el Trimedlure es un tipo de atrayente utilizado para monitoreo y captura de ceratitis capitata en trampas tipo Jackson.
- La compra de estos insumos se hace mediante este tipo de proceso debido a que este proveedor (Better Trap Inc) es especialista en la provisión de los insumos requeridos para la detección temprana de Mosca de la Fruta.
- Se adjuntan Solicitud de Compra y Proformas respectivas

Saluda atentamente a UD,



Marcos Beeche Cisternas

MARCOS BEECHE CISTERNAS
INGENIERO FORESTAL
JEFE (S) DIVISION DE PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL

SSM/MPB
 07/02/2011
 N°B3
 SCAN N° 385594



Solicitud de Compra

Código: FAF-BS-217
Versión: 01
Fecha de Vigencia: 27.05.10
Página: 1 de 1

N° Folio: 900 0900
Fecha: 08 FEB. 2011

A través de la presente solicito a usted iniciar proceso de compra, considerando la siguiente información

a) Descripción del Bien o Servicio (incluir ID del Catálogo electrónico en el caso que dispongan de él o señalar N° Res que aprueba el contrato de suministro)

Marcar con una X si es Producto/Servicio Crítico del SGC: SI NO X

Se requiere la compra de insumos para el Programa Mosca de la Fruta (importación)

De no existir el bien o servicio en el catálogo electrónico de convenio marco o en algún contrato de suministro vigente, señalarlo expresamente. Si su solicitud requiere ser provista a través de un trato directo con algún proveedor en particular dada la naturaleza de la negociación, usted deberá completar la información del Punto i).

b) Cantidad Requerida

60.000 capsulas de lmedlure

c) Monto Estimado (\$, UF, UTM, etc.) del Gasto o Inversión.

US\$ 12.220,00

Si el monto referencial es superior a 10 UTM y el producto no está en CM ni CS debe completar información del punto h)

d) Cta, Programa, Producto Estratégico, Un

Programa 06-22.04.999.000-2.06-4947

e) ID de Prefectación Presupuestaria:

Id:
Cuenta:
Código:

Timbre Planificación/Enc. Ejecución presupuestaria

a) Fecha requerida para emisión de OC (según fechas PAC)

4 de marzo

b) Procesos de Licitación - Bases Técnicas

Este punto debe ser considerado en aquellos casos en los cuales el producto o servicio requerido deba provisionarse a través de un proceso licitatorio, esto aplica (por regla general) en todo proceso de Compras superior a 10 UTM que no se encuentre en CM ni bajo algún CS suscrito por el SAG.

Si el requerimiento se enmarca en este contexto, debe adjuntar a esta solicitud las bases técnicas correspondientes, que deben contener al menos la siguiente información adicional:

- Requisitos Esenciales y condiciones que deben cumplir las Ofertas
Especificaciones de los bienes y servicios (sin hacer referencia a marca)
Forma, oportunidad y condición de pago.
Plazo y lugar de entrega, especificando bajo que condiciones se da por aceptado el bien o servicio.
Naturaleza y monto de las garantías Adicionales. (Post Venta, Resguardo de Bienes, de Anticipo etc.)
Criterios a evaluar en la adjudicación, considerando lo expuesto en el art 38 del DS 250.
Duración del contrato en caso de Compras > 100 UTM

h1) Procesos de Licitación - Representante Comisión de Licitación

Nombre y Cargo del nominado por el Jefe de la Unidad Usuaria Solicitante para constituir la comisión de licitación.

i) Tratos Directos

Si el requerimiento debe ser provisto a través de este mecanismo de compra, se requiere fundamentación firmada por el Jefe de División o Departamento que dé cuenta de que se hace del todo indispensable recurrir al trato directo considerando alguna de las circunstancias o características de la negociación, identificadas en el art 8 de la ley 19.886 y Art 10 del DS 250. Se excluye de este requerimiento los tratos directos fundamentados en el monto estimado (< 10 UTM), para estos casos se debe adjuntar TDR.

i 1) Tratos Directos > 100 UTM - Antecedentes Adicionales (Adjuntar la cotización hecha por el proveedor)

Forma, oportunidad y condición de Pago.

Plazo de Ejecución

Garantías Adicionales si las Hubiere, detallar.

Hitos definidos para generar anticipos y porcentajes de los mismo, detallar.

j) Nombre, cargo y correo electrónico del responsable de la recepción conforme del producto/servicio solicitado

Ricardo Rodríguez (Programa Mosca de la Fruta) ricardo.rodriguez@sag.gob.cl



MARCOS BEECHE CISTERNAS
JEFE DIVISION PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL